



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/36092

13/07/2018

94934

AUTOR/A: CAMPUZANO i CANADÉS, Carles (GMX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se debe recordar que conforme a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, entre las funciones del Ministerio Fiscal se encuentra la de “velar por el respeto de las instituciones constitucionales y de los derechos fundamentales y libertades públicas con cuantas actuaciones exija su defensa.” Esta misión, según el artículo séptimo, se desempeñará conforme “al principio de imparcialidad, actuando con plena objetividad e independencia en defensa de los intereses que le estén encomendados”. El Gobierno respeta en todo caso la autonomía del Ministerio Fiscal.

Madrid, 26 de octubre de 2018